

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.21 DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

FUNCIONES BÁSICAS:

- I.- Promover el respeto de los valores cívicos y morales respectivos a temas inherentes a la equidad de género;
- II.- Proveer a las mujeres de los medios necesarios, para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones, las fuentes de empleo y de esta forma mejorar sus condiciones de vida y la de su familia;
- III.- Impulsar el servicio de defensa de los Derechos de la Mujer, por medio de convenios de colaboración, con Organismos Públicos y Privados, Nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos, que beneficien a las Mujeres;
- IV.- Implementar estrategias de vinculación con todos los sectores sociales de la Población, buscando la participación social y el ejercicio pleno de la Ciudadanía de las mujeres;
- V.- Integrar un Plan de Acción Municipal que busque acciones de carácter incluyente y justo para las Mujeres del Municipio;
- VI.- Realizar atenciones y en su caso canalizaciones a quien corresponda de acuerdo a las necesidades de las mujeres;
- VII.- Gestionar ante Instancias Federales y Estatales, proyectos y cursos taller de oficios varios en beneficio de las Mujeres del Municipio;
- VIII.- Gestionar ante las Instancias Federales y Estatales, proyectos para la implementación de talleres, cursos y capacitaciones, para la prevención de la violencia a las mujeres del Municipio; y
- IX.- Las demás que le sean encomendadas por la Presidenta Municipal.